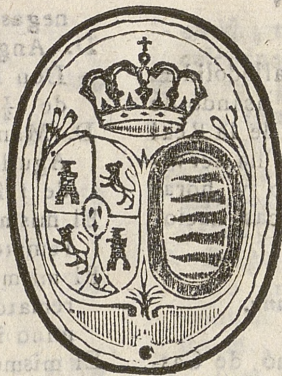


Núm. 69.



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 12 de Junio de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 118.

Circular declarando que á los individuos procedentes de Cuerpos francos que se hallen encausados se les socorra por la Hacienda militar.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 29 de Mayo último se me dice lo que copio.

El Señor Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Peninsula en 26 de este mes lo siguiente.

Al Intendente general militar digo hoy lo que sigue.

„He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del expediente instruido en este Ministerio de mi cargo, con motivo de la consulta elevada al mismo por V. E. en 27 de Febrero de este año, relativa al modo de socorrer á los individuos procedentes de los extinguidos Cuerpos francos que por estar encausados permanecen presos é incorporados por disposicion del Capitan General de Castilla la Vieja en el depósito de transeúntes establecido en Búrgos; y convencido S. A. que estos individuos por sus particulares circunstancias no pueden menos de considerarse como militares hasta la conclusion de sus respectivas causas, se ha servido mandar, conformándose con lo expuesto por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, sean socorridos por la Hacienda militar como los demás presos militares, y que respecto al giro que deba darse á estos cargos se entienda V. E. con los respectivos Inspectores que lo son los Capitanes Generales de las Provincias, por si los interesados tuviesen algunos alcances en sus ajustes, y cuando no, se cargue este descubierto al artículo del presupuesto que corresponda.”

Y de orden de S. A. el Regente del Reino,

comunicada por el mismo Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los fines que indica. Valladolid 7 de Junio de 1841. — Juan Gutierrez.

Circular señalando el término de dos meses improrogables para la reclamacion de empleos, grados y remuneraciones por méritos contraídos en la guerra civil que ha terminado.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

Excmo. Señor: Enterado el Regente del Reino de la consulta que el Inspector general de Caballería hizo á este Ministerio con fecha 28 de Mayo último, manifiesta la necesidad de que se dicte una medida que paralice el excesivo número de instancias que se promueven en reclamacion de empleos, grados y remuneraciones por méritos contraídos en la guerra civil que ha terminado: ha tenido á bien fijar el término de dos meses improrogable, contado en la Peninsula desde la fecha de este decreto, y en los dominios de Ultramar desde que se publique el mismo, para que puedan promover las reclamaciones á que se crean con derecho todos los individuos de ambos Ejércitos; no dando V. E. curso á ninguna de las instancias de este género que tengan el carácter de viciosas. De orden del mismo Regente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta Provincia para noticia y gobierno de los individuos que comprende el precedente decreto. Valladolid 11 de Junio de 1841. — El General encargado del mando, Atanasio Alésón.



VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 25 de Junio inmediato y horas que se dirán para los remates de las fincas nacionales siguientes.

De once á once y media de la mañana.

Una heredad de tierras que en término de Castromembibre perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de la Ciudad de Toro, compuesta de 6 pedazos, que hacen en junto 16 obradas y 225 estadales de cabida, tasada en 5,650 rs.

De once y media á doce id.

Otra heredad de tierras que en término de Castromembibre perteneció al suprimido convento de Dominicos de Toro, compuesta de 5 pedazos con inclusion de dos herreñales, de cabida en junto de 5 obradas y 550 estadales, tasada en 2,400 rs.

De doce á una de la tarde.

Otra heredad de tierras que en término de la villa de Tiedra perteneció al convento de Señoras Comendadoras de Santa Cruz de esta Ciudad, compuesta de 12 pedazos, de cabida en junto de 23 fanegas y 30 palos, tasada en 6,705 rs.

Cuyas fincas se hallan libres de toda carga, y sus remates se verificarán el día y á las horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, y con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 29 de Mayo de 1841. = Vicente Moreno Quintero.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 505.

Provincia de Guadalupe. Rs. vn.

- D. Manuel Aguilera, para Don Diego García, remató una tierra de 2 fanegas, término de Alovera, de las Carmelitas de id., en 420
- El mismo, para Don Angel San Martín, remató otra id., de 5 fanegas, término id., de id., en 1.040
- D. Manuel del Vado remató tres tierras, de 4 fanegas, término id., de id., en 2.400
- D. Manuel Aguilera, para Don Eustasio Frutos, remató otra id., término id., de id., en 50
- El mismo remató otra id., de 1 fanega, de id., en 300
- El mismo, para Don Gregorio García, remató la tierra llamada Carretero, término id., de id., en 1.980
- D. Manuel del Vado, para Don Gregorio García, remató otra id., de 7 fa-

- negas, término id., de id., en 2.790
- D. Angel San Martín, por cesion de Don Diego García, remató otra id., de 1½ fanegas, término id., de id., en 900
- D. Manuel del Vado, para Don Manuel Aguilera, remató otra id., término id., de 1 fanega, de id., en 380
- El mismo, para Don Gregorio García, remató otra id., de 3 fanegas, de id., en 1.180
- El mismo, para Don Manuel Aguilera, remató otra id., de 1 fanega, término id., de id., en 460
- El mismo, para Don Angel San Martín, remató otra id., de 4 fanegas, término id., del convento de Santo Domingo, en 1.640
- D. Manuel José Aguilera remató otra id., de 3 fanegas, de id., en 1.200
- El mismo remató otra id., de 2 fanegas, id. id., en 1.060
- El mismo remató otra id., de 6 fanegas, id. id., en 3.000
- D. Manuel del Vado, para Don Angel San Martín, remató otra id., de 4 fanegas, id. id., en 1.680
- D. Manuel José Aguilera remató otra id., de 3 fanegas, de id., en 1.550
- El mismo remató otra id., término id., de 4 fanegas, de id. id., en 1.670
- D. Manuel Aguilera, para Don Camilo García Estuñiga, remató otra id., sita en El Val, término de Marchamalo, de 7 fanegas, de las monjas de la Concepcion, en 1.200
- El mismo Aguilera remató otra id., en dicho sitio y término, de 6 fanegas, de id., en 1.100
- El mismo remató otra id., de 1 fanega, sitio y término id., de id., en 440
- El mismo remató otra id., sitio y término id., de 1 fanega, de id., en 140
- El mismo remató otra id., de 2 fanegas y 6 celemines, de id., en 670
- El mismo remató otra id., sitio y término id., de 2 fanegas y 2 celemines, de id., en 1.250
- El mismo, para Don Camilo García Estuñiga, remató otra id., en Carreñomartín, término de San Martín, de 4 fanegas, de id., en 950
- D. José María Medrano remató otra id., término id., de 4 fanegas, de id., en 1.300
- D. Manuel Aguilera, para Don Juan Manuel de Miranda, remató otra id., á La Pendencia, de 5 fanegas, de id., en 1.150
- El mismo, para Estuñiga, remató otra id., en La Ventosa, término id., de 1 fanega, de id., en 270
- El mismo, para id., remató otra id., término de Marchamalo, de una fanega, de id., en 270
- D. José María Medrano, para Don Manuel Aguilera, remató otra id., en la senda de San Cristóbal, de 1 fanega y 3 celemines, de id., en 400
- D. Manuel Aguilera, para Don Camilo García Estuñiga, remató otra id., en El Vallejo, término id., de 2 fanegas, de id., en 320

D. Diego García para Estúñiga, remató otra id., de 1 fanega y 3 celemines, sitio y término id., de id., en. 300

D. Manuel Aguilera, para Don Juan Manuel Miranda, remató otra id., de 5 fanegas, sitio de El Val, término id., de id. en. 530

D. José María Medrano remató otra id., en la Cruz de Piedra, de 1 fanega y 3 celemines, término id., de id., en. 700

El mismo remató otra id., en Los Concejuelos ó Ventosa, de 3 fanegas, término id., de id., en. 1.700

El mismo, para Estúñiga, remató otra id., en El Frontal, término id., de 1½ fanegas, de id., en. 1.150

D. Manuel Aguilar remató otra id. donde dicen Vera, de 2½ fanegas, con 7 olivos, de id., en. 2.150

D. José María Medrano remató otra id., en La Zarrandera, término id., de 2½ fanegas, de id., en. 2.750

El mismo remató otra id., en Los Alberjares, en dicho término, de 3 fanegas, de id., en. 3.350

El mismo, por cesion de Don Diego García, remató otra id., en los Arenales de Valhondillo, término id., de 3½ fanegas, de id., en. 1.700

D. Diego García, para Don Gregorio García, remató otra id., en La Picaza, de 1 fanega y 3 celemines, de id., en. 500

El mismo, para id., remató otra id., en La Zanja, término de San Martín, de 3 fanegas, de id., en. 1.000

D. Manuel Aguilera, para Don Juan Miranda, remató otra id., en La Cerrada, término de San Martín, del convento de la Concepcion, de 7 fanegas, en. 3.000

D. Isidro Montolin, para Don José Craivinkel, remató una id., en San Martín, de 2 fanegas, de id., en. 960

El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega, id. id., en. 520

D. José María Medrano, para Don Camilo Estúñiga, remató otra id., en La Picaza, término de Marchamalo, de 1 fanega, con 6 olivos, de id., en. 1.100

D. Diego García, para Don Gregorio García, remató otra id., en Los Tallones, de 1 fanega y 6 celemines, con 3 olivos, término id., de id., en. 1.400

El mismo, para id., remató otra id., en Los Arenales de Valhondillo, de 2 fanegas, término y convento id., en. 1.500

El mismo, para id., remató otra id., por bajo de las viñas de El Alcor, término id., de 3 fanegas, de id., en. 2.500

El mismo, para id., remató otra id., en Pendoleta, término de San Martín, de 5 fanegas, de id., en. 4.120

D. Isidro Montolin, para Don José Craivinkel, remató otra id., sita en La Casa, término id., de 6 celemines, de id., en. 500

El mismo, para id., remató otra id., de 5 fanegas y 4 celemines, de id., en. 7.520

El mismo para id., remató otra id.,

en id., término id., de 1 fanega, y 6 celemines, de id., en. 1.504

El mismo para id., remató otra id., en id., término id., de 4½ fanegas, de id., en. 7.100

El mismo, para id., remató otra id., en Carraceide, término id., de 4 fanegas, de id., en. 2.500

D. Diego García, para Estúñiga, remató otra id., en La Ventosa, término de Marchamalo, de 6 celemines, de id., en. 300

D. José María Medrano, para Don Gregotio García, remató una id., en La Casa, término de San Martín, de 7 fanegas, de id., en. 9.600

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

El Intendente militar del Distrito de Aragon.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeutes en este Distrito, por término de un año que principiará en 1.º de Octubre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre del inmediato 1842, he dispuesto se celebre su único remate el dia 8 de Julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sugetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, ya sean por todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta referida Intendencia y en la Comisaría de Guerra de la plaza de Jaca. Zaragoza 20 de Mayo de 1841. = Francisco Fontela, = Juan Bautista Ayus, Secretario.

El Intendente militar del Distrito de Valencia.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeutes en este Distrito militar, por el tiempo de un año, que comenzará el dia 1.º de Octubre del presente 1841, y finalizará el 30 de Setiembre del próximo 1842, con sujecion á las disposiciones superiores vigentes, he fijado el dia 15 de Julio para su único remate, que se verificará, habiendo postura competente, en los estrados de esta Intendencia militar, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la misma; en el concepto de que el contrato que se celebre no se considerará concluido hasta que merezca la aprobacion del Gobierno.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en este servicio. Valencia 22 de Mayo de 1841. = Felipe Fernandez Arias. = Blas Aparisi, Secretario.

Se hallan vacantes las dos plazas de Médico de la villa de Villalon, dotadas cada una con 6,000 reales anuales, pagados mensualmente con la mayor puntualidad de los fondos de Propios, y además un real por visita que hagan á los vecinos que no pertenezcan á la demarcacion de que se encargue, pudiendo aventirse con un pueblo de los inmediatos cada facultativo, sin poder pernoctar fuera de esta villa. Las plazas se han de proveer por el Ayuntamiento precisamente el dia 20 de Junio próximo, y los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Secretario de dicho Ayuntamiento.

En el dia 7 del corriente se extravió una mula en el pueblo de San Pedro del Atarce propia de Sixto Abril, con las señas siguientes: edad siete

años, estatura como siete cuartas, negra, redonda de anca y regazada de vedija: se suplica al que supiere de su paradero se sirva comunicarlo al expresado Sixto Abril, quien dará mas señas y el hallazgo.

En la Botillería de la Plazuela Vieja número 8, se hallarán Quesos helados de todas clases, y á precios comodos, desde las doce del dia en adelante.

La suscripcion que con permiso de la Autoridad está abierta en la casa-Comercio de Don Salvador Perez para socorrer al desgraciado Juan Martinez y su familia, Campanero de la Catedral, se cierra el dia 15 del corriente.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS
de pueblos de la Provincia de Valladolid.

Mes de Mayo de 1841.

Estado de las liquidaciones que han sido comprobadas por esta Comision en la citada época y remitidas á la Intendencia militar del Distrito para los efectos prevenidos en la Real orden de 11 de Marzo de 1838.

PUEBLOS.	Fecha de la presentacion.			Dia de la comprobacion.	Certificaciones expedidas.	Su importe á una suma.		Epoca del suministro.
	Año.	Mes.	Dia.			Reales vn.	Ms	
Villardefrades.					3	76	8	Primer trimestre de 1841.
Puenteduro.				3	1	181	9	
Rioseco.				8	22	3433	22	
Tordesillas.					11	2717	4	Marzo de 1841.
Olmedo.				4	4	5086	26	
San Martin de Valvení.				10	1	105	»	
Velliza.					3	495	17	Enero de 1841.
San Miguel del Pino.				12	6	368	13	
San Martin de Valvení.				4	3	69	31	
Peñafiel.					4	675	23	Abril de 1841.
Matilla de los Caños.	1841.	Mayo.			3	120	3	
Tordesillas.				22	3	368	4	
Torrecilla de la Abadesa.			19		3	243	19	Primer trimestre de 1841.
Bercero.					4	1007	18	
Olmedo.					2	2081	28	
El Pedroso.					2	76	13	Enero y Febrero de } 1841.
Villafrechós.					4	32	10	
Mayorga.			24		6	370	29	
Mudarra.					1	22	32	Marzo y Abril de } 1841.
Boecillo.					3	635	18	
Canillas.			25		2	92	27	
Nava del Rey.					1	460	22	Febrero y Marzo de } 1841.
Quintanilla de Abajo.			26		8	76	12	
Sumas.					100	18,798	14	Primer trimestre y mes de Abril de 1841.

Valladolid 31 de Mayo de 1841.—El Comisario de Guerra encargado de la liquidacion de esta Provincia, Marcelo Fregenal.—El Vocal comisionado por la Exema. Diputacion provincial, Manuel Gusano.